



Concejo Deliberante

720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

593

Artículo 1º : Autorízase al Departamento Ejecutivo, siguiendo los procedimientos legalmente establecidos, a efectuar la venta por remate público del siguiente bien de propiedad municipal: una fracción de campo de cuatro hectáreas de superficie sito en el Partido de Colón, inscripto su dominio el Fº 22074/1984 del Registro de Declaratorias de Herederos con relación al Nº 90 del año 1919 del Partido de Colón- Nomenclatura Catastral: circunscripción I - Sección J - Chacra 11 - Parcela 1 del Partido de Colón - Partida 2924

Artículo 2º : Los fondos obtenidos por la venta del bien detallado en el artículo anterior se destinarán a las necesidades del Hospital Municipal Asilo de Ancianos

Artículo 3º : De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B) el día 7 de Noviembre de 1985.-